



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

12082

Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado de día 20 de noviembre de 2018 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso administrativo PO 563/2018, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma

Hechos

La señora Mercedes Aranda Gomila interpuso un recurso contencioso administrativo, actuaciones 563/2018, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario, ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma contra la resolución del Instituto de Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears en relación a los resultados obtenidos en el procedimiento para acreditar las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación. La notificación del recurso tuvo entrada el 13 de noviembre de 2018.

Mediante el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado mencionado requiere al Instituto de Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears, Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, que remita al Juzgado el expediente administrativo correspondiente a la demanda, al que se incorporará la citación efectuada a los interesados.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a los interesados en el recurso contencioso administrativo 563/2018, que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma, para que puedan comparecer y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2018

La directora general
Maria F. Alorda Vilarrubias

